



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 52 / 2015

FECHA : 18 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en calle **LOS LAURELES**

N° **1299 - OSORNO**

población **CERRILLOS**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **CLEMENTINA MANCILLA CORONA**

R.U.T. N° **6.676.825-2**

Rol **1080-1**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 05

FECHA **04.01.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	23,72 M ²
1° piso	24,41 M ²
2° piso	27,74 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	75,87 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1874 DEL 30.12.2014
Certificado N°1874 DEL 30.12.2014
Certificado N°4527692 DEL 16.01.2015
Certificado N°18 DEL 13.01.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Los Laureles N°1299, Población Cerrillos, de propiedad de Clementina Mancilla Corona, con una superficie recibida de 75,87 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Brenda Jara Sepúlveda

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr